

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

**DICTAMEN TÉCNICO DS/2024**

**Ref.** : **Modificación de Contratos N° 15/2024 y N° 16/2024 de Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores**

**Fecha** : **22 de octubre de 2024**

**Objeto**

Realizar corrección a los Contratos N° 15/2024 y N° 16/2024 de “Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores”, suscritos en fecha 11 de setiembre de 2024, mediante adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 con ID N° 444.732.

**Antecedentes**

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024.
2. Resolución N° 613 de fecha 26 de agosto de 2024, “POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”.
3. Contrato N° 15/2024 de “Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores”, de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma PROSPER S.R.L.
4. Contrato N° 16/2024 de “Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores”, de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y la firma BRINGCO S.A.
5. Resolución N° 968 de fecha 27 de setiembre de 2024, “POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 07/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”.
6. Nota Unidad Operativa de Contratación de fecha 22 de octubre de 2024, por medio de la cual informa sobre las observaciones realizadas por la DNCP en la segunda etapa a la adjudicación de la licitación con ID N° 444.732 de “Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores”, realizada en fecha 26 de setiembre de 2024.

**Marco Legal**

**Ley 7021/22**

Que, el **Artículo 67 de la Ley 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, establece lo siguiente: De la modificación de los contratos: “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

LIC. CHRISTINA NOLDIN  
Directora de Suministros

## PODER LEGISLATIVO



### *Honorable Cámara de Senadores*

*Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.*

*Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.*

*Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...*

#### **Decreto 2264/24**

Que, el Decreto N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, dispone en su Art. 109 “Convenios modificatorios... Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley...”

#### **Resolución DNCP 4401/23**

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su artículo 177° de Dictamen Técnico Legal, establece: “...*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades...*”

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su artículo 178° de Modificaciones a los contratos, establece: “...*Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...*”

#### **Hechos**

La adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 fue realizada según Resolución N° 613 de fecha 26 de agosto de 2024, en el marco de dicha contratación fueron firmados los contratos N° 15/2024 y N° 16/2024 de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito entre la Honorable Cámara de Senadores y las firmas PROSPER S.R.L. y BRINGCO S.A.

En fecha 26 de setiembre de 2024 fueron realizadas las siguientes observaciones por la DNCP, a la segunda etapa de la adjudicación de los proveedores PROSPER S.R.L. y BRINGCO S.A., donde menciona que:

CHRISTIAN NOE DIN

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

- Contrato N° 15/2024 - “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES” – PROSPER S.R.L.

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Faltan datos en el contrato/orden de compra

Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario

Se observa que en la Clausula N° 7 del contrato remitido las cantidades maximas de los item N° 14 y 15 difieren con las cantidades adjudicadas

- Contrato N° 16/2024 - “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES” – BRINGCO S.A.

2. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

Comentario

Se observa que en la Clausula N° 7 del contrato remitido las cantidades maximas de los item N° 17 y 18 difieren con las cantidades adjudicadas

Se procede a la corrección de las observaciones supra mencionadas correspondientes a la cláusula N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en cuanto a las cantidades máximas de los ítems de los siguientes contratos:

- Contrato N° 15/2024 - “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES” – PROSPER S.R.L.

Por tanto, donde dice:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Máx.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
14	Te de anís en paquetes de 20 unid. saquitos de 2gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	51	Unidad	Edificio del Congreso Nacional, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, oficina de la Dirección de Suministros del Congreso Nacional.  En el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
15	Yerba común en paquete de 1 kilo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	26	Unidad		

LIC. CHRISTIAN NOLDIN  
Director de Suministros

PODER LEGISLATIVO



Honorable Cámara de Senadores

Debe decir:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Máx.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
14	Te de anís en paquetes de 20 unid. saquitos de 2gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	26	Unidad	Edificio del Congreso Nacional, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, oficina de la Dirección de Suministros del Congreso Nacional.	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
15	Yerba común en paquete de 1 kilo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega	301	Unidad	En el horario de 07:00 a 13:00 hs.	

- Contrato N° 16/2024 - “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES” – BRINGCO S.A.

Por tanto, donde dice:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad Máx.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
17	Vaso térmico de 130 ml.	1251	Unidad	Edificio del Congreso Nacional, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, oficina de la Dirección de Suministros del Congreso Nacional.	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
18	Vasos de plásticos transparente descartable de capacidad 200 ml. En paquetes de 100 unidades	51	Unidad	En el horario de 07:00 a 13:00 hs.	

Debe decir:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Plan de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LIC. CHRISTIAN NOLDIN  
Director de Suministros

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

Ítem	Descripción	Cantidad Máx.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
17	Vaso térmico de 130 ml.	1501	Unidad	Edificio del Congreso Nacional, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, planta baja, oficina de la Dirección de Suministros del Congreso Nacional.  En el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Los bienes adjudicados serán entregados dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Contratante.
18	Vasos de plásticos transparente descartable de capacidad 200 ml. En paquetes de 100 unidades	1251	Unidad		

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se hace necesaria la corrección de la cláusula N°7 de los Contratos N° 15/2024 y N° 16/2024 de “Adquisición de insumos de cafetería para la Honorable Cámara de Senadores”, suscritos con las firmas PROSPER S.R.L. y BRINGCO S.A., conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 67°, y se solicita la resolución de la Máxima Autoridad que apruebe las Adendas N° 1, salvo mejor parecer.



LIC. CHRISTIAN NOLDIN  
 Director  
 Dirección de Suministro